



## ORDENANZA N° 20/22

### ESCUELAS VERDES O ECOLÓGICAS

**VISTO:** El Art. N° 201 de la Carta Orgánica Municipal: Cuarta Parte – Sección Única – AMBIENTE capitulo único: “El ambiente es patrimonio de toda la sociedad. Todos los habitantes gozan del derecho al ambiente sano, saludable, equilibrado y apto para el desarrollo humano y la actividad productiva. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo, defenderlo y conservarlo en resguardo a las generaciones presentes y venideras. El Municipio tiene la responsabilidad indelegable e irrenunciable de instrumentar las acciones tendientes a: inciso 8. Promover la Educación Ambiental haciendo énfasis en el conocimiento tanto de los recursos naturales como su cuidado, conservación y preservación; en el reciclado de los residuos en general y en la separación en origen de los residuos domiciliarios”; y

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 41° de la Constitución Nacional reconoce a “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley”;
- Que, la Educación Ambiental es un derecho y una responsabilidad, un instrumento de políticas y gestión ambiental para promover valores, comportamientos, conductas y actitudes orientadas a la protección ambiental y el desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;
- Que, es un proceso integral y permanente que tiene como propósito la formación de una conciencia ambiental y en el cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y contribuyen la formación ciudadana;
- Que, el Municipio desempeña un rol fundamental en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, por la cercanía con el ciudadano para mejorar la calidad de vida de sí mismos;
- Que, la Ley Nacional N° 27.621 define la Educación Ambiental Integral como un proceso educativo integral y permanente, que tiene como propósito general la formación de la conciencia ambiental impulsada a través de distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas que aportan a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso;
- Que, las conductas sociales posibilitan la construcción de un paradigma sostenible de ciudad orientado a mejorar la calidad de la vida de todos los vecinos de nuestra ciudad;

Zulma R. Moya  
A/C Secretaria  
Concejo Deliberante de Cafayate



Cristian A. Avellaneda  
Concejal  
Municipalidad de Cafayate



- Que, la Dirección de Medio Ambiente tiene que cumplir con la función de promover la Educación Ambiental y el desarrollo de programas de prevención, concientización y difusión ambiental;
- Que, reciclar plásticos, llevar a cabo campañas de concientización sobre el cambio climático, proponer acciones para hacer del recreo un lugar más limpio, son algunos ejemplos para potenciar escuelas más sostenibles y ecológicas;
- Que, la Educación Ambiental Integral es fundamental y prioritario para la construcción de una ciudad sostenible y debe alcanzar a todas las edades, grupos y sectores sociales con el propósito de generar conocimiento, valores, prácticas y hábitos sostenibles que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras;
- Que, la implementación del Programa Escuelas Verdes o Ecológicas tiene como objetivos promover la Educación Ambiental Integral con perspectivas de desarrollo sostenible en las Escuelas de Nivel Primario, Colegios Secundarios, Instituciones y Organizaciones de la ciudad de Cafayate para la formación de la conciencia ambiental y la adopción de prácticas y hábitos que contribuyan a la construcción de una ciudad sostenible.
- Que, la Ley N° 7511 – Carta Orgánica Municipal de Cafayate, en el CAPÍTULO II – DEBERES Y ATRIBUCIONES – “Art. 53) estipula que: Son deberes y atribuciones del Concejo Deliberante: Inc. 1. Sancionar ordenanzas, resoluciones, declaraciones y comunicaciones. Inc. 5. Autorizar... adhesiones a las leyes nacionales o provinciales”.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE REUNIDO EN SESIÓN Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

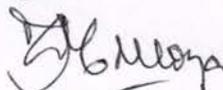
**ORDENA**

**ARTÍCULO 1°: CREAR** el Programa Escuelas Verdes o Ecológicas para promover la Educación Ambiental Integral con perspectivas de desarrollo sostenible, la conciencia ambiental y la implementación de prácticas sostenibles en las Escuelas de Nivel Primario, Colegios Secundarios e Instituciones que trabajan con la primera infancia y adolescentes del Departamento de Cafayate.

El programa contempla dos ejes de trabajo:

- ❖ Gestión de Residuos.
- ❖ Uso responsable de los recursos.

De acuerdo a los objetivos y alcances definidos en el **Anexo I** compuesto del Programa a trabajar.

  
Zulma R. Moya  
A/C Secretaria  
Concejo Deliberante de Cafayate



  
Cristian A. Avellaneda  
Concejal  
Municipalidad de Cafayate



**ARTÍCULO 2º:** Definiciones:

***Educación Ambiental Integral (EAI):*** Es un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común.

***Escuelas Verdes o Ecológicas:*** Promueve el proceso de enseñanza y aprendizaje vinculados con la educación ambiental, fomentando prácticas sustentables y gestionando ambientalmente sus recursos. Busca disminuir el impacto, como establecimiento educativo, en el medio ambiente.

***Reciclaje:*** Es un proceso cuyo objetivo es convertir residuos en nuevos productos o en materia prima para su posterior utilización. Se previene el desuso de materiales potencialmente útiles, se reduce el consumo de nueva materia prima y el uso de energía.

**ARTÍCULO 3º:** DESIGNAR a la dirección de Medio Ambiente como autoridad de aplicación del Programa Escuelas Verdes, quién tendrá a su cargo la organización y coordinación de las actividades y acciones que resulten necesarias para su correcta ejecución.

**ARTÍCULO 4º:** Se conformará y coordinará el Programa de Escuelas Verdes o Ecológicas con una mesa de trabajo, la que estará integrada por representantes de la Dirección de Medio Ambiente, representantes de la Cooperativa de Reciclaje Valle Calchaquí o en el futuro otras entidades públicas o privadas que tengan el mismo fin, y miembros del Consorcio Público de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos Valles Calchaquíes I, representantes de las áreas del Gobierno Municipal, entes, organismos, empresas e instituciones que quieran adherirse a participar en el programa.

**ARTÍCULO 5º:** Se convocará a los Establecimientos de Educación Formal y no Formal que deseen adherir los medios necesarios para garantizar la implementación de las actividades y acciones previstas en los establecimientos, como el lugar y el horario con personal a cargo de la Institución.

**ARTÍCULO 6º:** La autoridad de aplicación deberá elaborar un informe anual en el que se consigne el grado de cumplimiento de los objetivos del programa.

**ARTÍCULO 7º:** Destíñese gastos y erogaciones que demanden para llevar a cabo las diferentes acciones de la presente Ordenanza del Presupuesto anual de la Dirección de Medio Ambiente.

Zulma R. Moya  
A/C Secretaria  
Concejo Deliberante de Cafayate



Cristian A. Avellaneda  
Concejal  
Municipalidad de Cafayate



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE  
César Fermín Perdiguero N° 35 – Cafayate – Salta  
E-mail: [concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar](mailto:concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar)

**ARTÍCULO 8°:** Elévese al DEM para su promulgación. Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Zulma R. Moya  
A/C Secretaria  
Concejo Deliberante de Cafayate



Cristian A. Avellaneda  
Concejal  
Municipalidad de Cafayate

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

Cafayate, 31 de octubre de 2022.-

**PROMÚLGUESE**, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo el N° 20/2022 y archívese. -----

Fernando Almeda  
INTENDENTE  
Municipalidad de Cafayate



## ANEXO I

### **PROGRAMA ESCUELAS VERDES O ECOLÓGICAS**

#### **A. Descripción del Programa**

El programa Escuelas Verdes o Ecológicas estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, o en el futuro quien la remplace, en conjunto con los Establecimientos Educativos formales y no formales, que quieran formar parte del Programa orientado a promover la Educación Ambiental Integral con perspectivas de desarrollo sostenible, la conciencia ambiental y la implementación de prácticas sostenibles en las Escuelas de Nivel Primario, Colegios Secundarios e Instituciones que trabajan con la primera infancia y adolescentes del departamento de Cafayate.

El programa contempla dos ejes de trabajo:

- ❖ Gestión de Residuos.
- ❖ Uso responsable de los recursos.

Cada uno de estos ejes incluye dos componentes: capacitación y actividades prácticas. Las capacitaciones están orientadas a trabajar conceptos y contenidos teóricos sobre cada eje e incluye la entrega de un manual con contenidos referidos al eje de trabajo. Las actividades prácticas consisten en acciones para la implementación en la escuela de los contenidos abordados. Generar visitas guiadas a la Cooperativa de Reciclaje y el Vertedero, para tomar conciencia y transmitir el trabajo que se realice día a día. Los dos componentes están dirigidos a los estudiantes de las diferentes instituciones formales y no formales.

Desde el Programa se prevé una Prueba Piloto en la que se va a trabajar con Escuelas de Nivel Primario, Colegios Secundarios y otras instituciones de educación formal y no formal que deseen inscribirse en el programa. Con el pasar del tiempo se va abriendo el cupo para más escuelas que desean ser parte del programa.

Se entregará por parte del Municipio un certificado de Escuelas Verdes o Ecológicas a las Instituciones que se adhieran al Programa siguiendo los siguientes objetivos:

**Objetivo General:** La educación Ambiental es un procesos de formación para el individuo, sin importar la edad, sexo y que dura toda la vida; permite impartir conciencia ambiental sobre la importancia del medio ambiente, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible que contribuya a la solución de los problemas ambientales que enfrente el Departamento Cafayate.

Promover la Educación Ambiental Integral con perspectiva de desarrollo sostenible en todas las Instituciones que trabajen con la primera Infancia y la Adolescencia del Departamento de



Cafayate a través de capacitaciones y actividades prácticas para la formación de una conciencia ambiental y la adopción de prácticas y hábitos que contribuyan a la construcción de una ciudad sostenible.

### **Objetivos Específicos:**

- Toma de conciencia y conocimiento de los problemas relacionados con el medio ambiente.
- Promover el acceso a la Educación Ambiental Integral de la primera infancia y adolescentes de las diferentes Instituciones que existen en el Departamento de Cafayate.
- Contribuir a la difusión de conocimientos ambientales, la concientización y la adopción de prácticas y hábitos sostenibles de la comunidad educativa de nivel primario de la ciudad.
- Impulsar a crear aptitudes y actitudes para la implementación de buenas prácticas ambientales vinculadas al consumo sustentable.

### **B. El programa prevé dos ejes de trabajo:**

**Gestión de Residuos:** este eje aborda la gestión sostenible de residuos desde la perspectiva de la economía circular. Incluye contenidos básicos sobre el servicio de higiene urbana, las distintas fracciones de residuos, la separación en origen, los impactos ambientales negativos de la economía lineal y el paradigma de la economía circular. Se prevé que al finalizar la capacitación cada institución puede diseñar y poner en práctica, con la participación de los estudiantes y con el acompañamiento del equipo municipal, un Plan de Gestión de Residuos Institucional.

**Uso responsable de los Recursos:** este eje desarrolla contenidos sobre el concepto de uso responsable de los recursos, consumo sustentable, sostenibilidad y buenas prácticas ambientales. Aborda también la temática de la eficiencia y el cuidado de agua.

El desarrollo de cada eje incluye dos componentes, a saber:

***Capacitaciones:*** este componente consiste en una capacitación dirigida a la primera infancia y adolescentes, a los referentes designados de cada institución. Las capacitaciones de cada eje estarán a cargo de personas idóneas y con experiencia en la materia, que pertenezcan a la Dirección de Medio Ambiente.

***Actividades prácticas:*** consiste en acciones para la implementación de prácticas en las instituciones de los contenidos abordados y/o visitas guiadas a la Cooperativa para conocer el funcionamiento de distintos procesos y procedimientos vinculados al eje trabajado. Las actividades serán coordinadas con los referentes designados por cada institución.



### **C. Destinatarios**

El programa está dirigido a las Escuelas de Nivel Primario y Colegios Secundarios de gestión pública y/o privada, Instituciones y Organismos que trabajen con la primera infancia y adolescencia del Departamento de Cafayate. Podrán participar los estudiantes de las escuelas incluidas en el programa y los referentes educativos designados por la institución, quienes podrán ser docentes, directivos y personal no docente con interés en las temáticas trabajadas. Certificado Institucional a las Escuelas que forman parte del proceso de transformación en Escuela Verde o Ecológica.

*Las certificaciones son:*

Escuelas Verdes o Ecológicas Nivel I (Proceso de transformación abocado a 1 eje de trabajo del programa)

Escuelas Verdes o Ecológicas Nivel II (Proceso de transformación abocado a 2 ejes de trabajo del programa)

### **Implementación**

Para iniciar el programa se realizará una prueba piloto con algunas instituciones hasta, en un futuro, abarcar la mayor cantidad de instituciones de todo el Departamento Cafayate. Las instituciones podrán inscribirse en la convocatoria a través de la Dirección de Medio Ambiente. Las instituciones que ya hayan participado elaborarán junto con la persona coordinadora de la Dirección un diagnóstico en el que se relevaran experiencias previas desarrolladas como intereses, necesidades, fortalezas y otros aspectos útiles para la implementación del programa. Al fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos del programa, conformará y coordinará una mesa de trabajo conjunto con las instituciones, área de Medio Ambiente y otros organismos como la cooperativa de reciclaje y el consorcio.

Una vez finalizada la implementación de un eje de trabajo en una escuela participante, la Autoridad de Aplicación hará entrega del certificado de ESCUELA VERDE o ECOLÓGICA del nivel que correspondiera. La autoridad de aplicación elaborará un informe anual con datos cuantitativos y cualitativos que den cuenta de los resultados alcanzados en la implementación del programa.